



**RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se conceden horas de formación al profesorado participante en la actividad formativa “Robótica educativa”.**

El artículo 4 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer actividades formativas propuestas por otras Administraciones Públicas.

Con fecha de 10 de abril de 2018, se presenta por parte de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, la solicitud de reconocimiento como actividad de formación permanente del profesorado la actividad “Robótica educativa”, bajo la modalidad de curso de formación presencial, que se celebrará en dicha Facultad de Educación.

Evaluada la actividad por parte de la Comisión Autónoma de Valoración de actividades y comprobado que reúne los requisitos del artículo 12 de la citada orden y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Reconocer 15 horas de formación al profesorado participante en la actividad “Robótica educativa”.

Segundo.— Para ello la organización de la actividad enviará al Servicio de Formación del Profesorado dependiente de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, la documentación que acredite los datos de los docentes en la actividad señalada anteriormente. Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Tercera.— Publicar la presente resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Cuarta.— Esta resolución tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de mayo de 2018.

**El Director General de Personal  
y Formación del Profesorado,  
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**